



UAIP/OIR/0049/2019

Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

“Copia de documento por el cual se establece y justifica el cierre de la colecturía de Tiendas Institucionales a partir de las 10:45 del día 1 de febrero del presente año , colecturía de 5 Avenida Norte S.S”

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, concluyendo el plazo de entrega de información la suscrita RESUELVE: que la Unidad Generadora de la información solicitada no emitió respuesta a la fecha por tanto se sugiere al solicitante interponer Recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. Artículos 72 y 82 LAIP.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas con veintiocho minutos del día ocho de marzo del dos mil diecinueve.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

MJCA/KI